III
5
ØC

=

AHCM -
05-02-01-02-03-003

Villa de Campanet. Año de 1791.

Cuenta de Propios y Arbitrios

Villa de Campanet. Año de 1791.

Cuenta de Propios y Arbitrios

Villa de Campanet. Año de 1791. Prov.a de Mallorca

Cuenta y Relacion jurada que yo Miguel Pasqual doy á la Junta de Props.s y Arbitrios de la Villa de Campanet, como Exactor q.e soy en vid.d de Nombramt.o acordado á mi favor por el Ayuntam.to de dha. Villa en 6. de En.o de 1791 avi de los Caud.s q.e han producido generalm.te dhos. efectos, por lo correspond.te al expresado año, y han entrado en mi poder, como de las Cantid.s que he satisfecho de ellos, en vid.d de los libramientos formales q.e se han despachado contra mi por el m.o Ayuntam.to, y todo con distincion en la forma siguiente

Vas Clave Part.s	Cargo	Da Mon. Mallorq.na
Propios		Lib.s sue.s din.s

Primeram.te son Cargo setenta y nueve libras, quinze sue.s, y diez din.s q.e han producido en el año de esta Cuenta los efectos de Propios q.e pertenecen á esta Villa, segun Resulta del Testimonio en Relacion q.e pnto. en esta forma.

V. ..... dos Censos al 3 %, hacen
de exentes particulares de
dha. Villa, y del Lugar de

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

de Bugex, vrfraganeo de
la misma por estable-
cimientos de trastes de
tierra en la referida Vi-
lla, y de novales en el es-
prevado Lugar, cinquen-
ta y dos libras, diez din.s ... 52 „ 0 „ No.

2..... El arrendam.to de la Carni-
cería, y del Horno a fa-
vor de Jay.e Sureda nue-
ve libras ..... 9 „ 0 „ 0

3..... El de la Alondiga, y pues-
tor de Plaza a favor de
Bart.e Campins, diez y
ocho lib.s, quinze sue.s ... 18 „ 15 „ 0

79 „ 15 „ 10

Cuyas partidas de Paop.s importan las mismas: se-
tenta y nueve libras, quinze sue.s, y diez dineros ... 79 „ 15 „ 10

2.a Clave Part.s

Arbitr.s

Mas son Cargo: Quatrocientas qua-
renta y cinco libras, nueve sue.s, y dos di-
neros q.e han producido en el precitado año de
esta Cuenta los Arbitr.s de que vna esta Villa,

79 „ 15 „ 10

entre los que poseehen Bienes en el ter-
mino de ella, y en el del Lugar de Bugex,
segun la estimacion y valor por el Catastro
para acudir a sus cargas y obligaciones,
lo que se justifica por el antedho. Testim.o
en esta forma.

1..... El Arbitrio de la Talla or-
din.a trecientas veynte y
seis libras, diez y nueve sue.s
y ocho din.s, líquidas de n.o
de trecientas treinta y
vna libras, doze sue.s, im-
porte total de dha. Talla,
como las Manentes, qua-
tro libras, doze sue.s, y
quatro dineros, no se han
cobrado por involo.te a la
misma, por los motivos,
que en la certificacion q.e
pnto. se expresan ..... 326 „ 19 „ 8

2..... El de vn comberio de Ta-
lla, diez y seis sue.s ..... 0 „ 16 „ 0

3..... La derrama p.a pago

327 „ 15 „ 8

79 „ 15 „ 10

delas dos Guardas secretas Marítimas correspondtes á esta Villa, p.a el Resguardo de la Isla: Ciento diez y siete libras, trezе vnes, y seis dins, liquidas den.s de Ciento veinte lib.s siete vnes, y seis dins, importe total de dha. derrama, como las: Dos libras, catorze vnes, no se han cobrado p.r involventes á las mismas, por las razones que en la ante citada certifi= cacion se manifiestan..... 117.. 13.. 6

445.. 3.. 2

Cuyas Partidas de Alcabs importan las figuradas: Quatrocientas quarenta y cinco libras, Nueve sueldos, y dos dins..... 445.. 3.. 2

Total cargo..... 525.. 5.. 0

De forma q.e sumael total producto de Prop.s y Alcabs de ambos Pueblos en el año que comprehende esta Cuenta: Quinientas veinte y cinco lib.s cinco vnes, á saber las setenta y nueve libras, quinze vnes, y diez dins.s correspondientes á los Prop.s, y las Quatrocientas quarenta y cinco libras, nueve vnes, y dos dins, abziamo de Alcabs, como se comprue= va de los hacimientos, Testimonios, y demas documtos q.e se citan en las Respectivas partidas, que q.to para su justificacion, y en descar= go doy la siguiente Data.

Pro.to de Prop.s	79.. 15.. 10
Prodem de Alcabs	445.. 3.. 2
Total de ambos Ramos	525.. 5.. 0

1.a Clave Part.s

Salarios.

Data.

Primeramte se me Data en esta Cuen= ta y se me deven abonar: Ciento trein= ta y dos libras, q.e he satisfecho por los Salarios de esta Cuenta, señala= dos á los Interesados en el Reglamto que sigue, y se justifican por los libra= mientos y Recivos que presento en esta forma.

1..... Por el salario del Se= cret.o de este Ayuntamto,

le pagué cinq.ta libras;
consta de Rcivo de 31.
Dz.re de 1791 ..... 5„ o„ o

2.... Por el del aposentador
quatro libras, Rcivo de
31. Dz.re de 1791 ..... 4„ o„ o

3.... Por el honorario del Mro.
gado, diez libras, Rcivo de
14 En.o de 1792 ..... 10„ o„ o

4.... Por el salario del Por.
ro, diez libras, Rcivo de 13.
En.o de 1792 ..... 6„ o„ o

5.... Por el de el Maestro de
primeras letras, diez
y siete libras, Rcivo de
31. Diz.re de 1791 ..... 17„ o„ o

6.... Por el de la Maestra
de Niñas, diez lib.s, Rci-
vo de 3. En.o de 1792 ..... 10„ o„ o

7.... Por el del Sacristan Sache
treinta libras, Rcivo de
31 Diz.re de 1791 ..... 30„ o„ o

8.... Por el del que cuyda
del Relox publico vnico
libras, Rcivo de 20. Sep.re
de 1792 ..... 5„ o„ o

127„ o„ o

132„ o„ o

Importan las partidas pagadas por Salario las figuradas ciento treinta y dos libras ..... 132„ o„ o

2.a Clase Part.s

Censos

Mas con Data noventa y seis libras, siete sue.s, y ocho din.s, vnas fechas por Rditos de Censos hazen esta Villa a los Acreedores que abajo se continuaran, y por la pension del año de esta Cuenta, lo que se justifica por los Rcivos que p.nto. en esta forma.

1.... A la manda pia del D.or D.n Fran.co Siguier Pbro. pa-
gue al D.or D.n Lorenzo Cal-
ver Pbro. su Adm.or, diez li-
bras, diez sue.s, consta de
Rcivo de 28 Jun.o de 1791 ..... 10„ 10„ o

2.... A la de D.n Anto.o Ripoll
Pbro. y canonigo, o a su Adm.or
D.n Gayetano Cabanellas, ... 10„ 10„ o

132„ o„ o

Pbro. doze Libras, Rcivo 10 " 10 " 0 — 132 " 0 " 0

de 6 Ag.to de 1791 ..... " 12 " 0 " 0

3.... A la comun.d de Pbros. de la Parroq.l de Sta. Cruz, o a su Ap.do Jn.o Jun.o Mas Pbro. resenta y seis Libras, siete sue.s, y ocho din.s, Rcivo de 21. Oct.re de 1791 ... 66 " 7 " 8,

4.... Al Conv.to de Relig.as de la Villa de Sineu, de q.e es Ap.do Miquel Puig, siete Libras, diez sue.s, Rcivo de, 30 Marzo de 1791 ... 7 " 10 " 0

96 " 7 " 8

Y importan las partidas pagadas por Rditos de censos las mismas, nov.ta y seis lib.s siete sue.s y ocho din.s ... 96 " 7 " 8

3.a Clave Part.s

Gastos fixos. Yten son Data, Ciento veynte y tres libras, pagadas en el año de esta Cuenta, por los gastos fixos de esta Nilla en esta forma.

1..... Por el diario de las dos

A 228 " 7 " 8

Guardas secretas Ma- — 228 " 7 " 8

rítimas correspond.tes a esta Villa y año de esta Cuenta para el Rs. guardo de la Ysla paguen Ciento y ocho Libras, cons.ta de Rcivos de 1. Junio, 29 Julio, 1.o Sep.re de 1791, y 13. En.o de 1792 ..... 108 " 0 " 0

2..... Por el gasto de las fiestas del dia de el Señor, y de Nra. Señora Yma. culada, quinze libras, libranzas, y Rcivos de 4: Marzo, y 3 Diz.re de 1791 .. 15 " 0 " 0

123 " 0 " 0

Y importan las part.s pagadas por gastos fixos las dhas. Ciento veinte y tres Libras ..... 123 " 0 " 0

4.a Clave Part.s

Gastos extraord.s Ultimamente son Data: Ciento veinte y siete Libras, onze sue.s, y dos din.s, satisfechas por gastos extraord.s ó alterables,

A 351 " 7 " 8

cauados en el año de esta Cuenta,
segun los libramientos despachados
por el Ayuntam.to y Rcíos que
ptto. en esta forma.

1.... Por el gasto del R.l y 8 mrs.
por Voo. y Cambios p.a
su Rmesa á la Cont.a
Gen.l de prop.s y arb.s del
Rño. del cargo líquido
de la Cuenta del año de
1783, paqué diez libras,
ocho sue.s y un dinero,
consta de Rcíbo de N6:
de Junio de 1791..... 10 „ 8 „ 1

2.... Por el de Costas proce-
vale en la causa vique es-
ta Univ.d contra Pedro
Pons, veinte libras, diez
y seis sue.s, y ocho din.s,
lib.za y Rcíbo de 24 Ma-
yo de 1791..... 20 „ 16 „ 8

3.... Por lo pagado al Mast.dor
de nueve en el tiempo del
Verano, onze libras, diez y
nueve sue.s, libranza,
y Rcíbo de 28 Nov.re
de 1791..... 11 „ 2 „ 0

4.... Por el gasto de pos-
tes de ordenes, y Bandos,
su publicación, y Regis-
tro, veynte libras, un sue-
do, y quatro dineros, Cer-
tones, libranzas, y Rcíos
de 6 Febrero, 15 Abril,
19 Mayo, 3 Junio, 26
Sep.re, 18, y 31 Diz.re de
1791, y N.o En.o de 1792.... 80 „ 1 „ 4

5.... Por el valor de papel
sellado y ordin.o para
el vso de esta Univ.d diez
y seis sue.s, libranza
y Rcíbo de 31 Diz.re 1791.. 0 „ 16 „ 0

6.... Por el gasto de Dieta

64„ 4„ 1 351„ 7„ 8

de Comisionados á la
Capital por este Ayun-
tamiento por expendi-
cion del mismo, quatro
libras, diez mrs. libran-
zas y Recivos de 16:
Julio de 1791 ..... 4„10„0

7 ..... Por el de la matanza
de aves nocivas á las
sementeras, diez lib.
libranza, y Recivo de
31. Julio de 1791 ..... 10„0„0

8 ..... Por lo pagado por
los dos Compartimien-
tos mandados por la
Real Audiencia con
Auto de 22 Enero de
1792 para el proviso
gasto de la Caxa de l
Sindicato de la Capi, qua-
renta y tres libras, doze

78„11„1 351„7„8

78„11„1 351„7„8

sueldos, y ocho dineros,
Recivo de 8. Febrero
de 1792 ..... 43„12„8

9 ..... Por la espaccion que
me corresponde al Re-
specto de un sueldo,
y quatro dineros por
libra, segun el ante-
dicho Remate de las
setenta y nueve libras,
quince sueldos, y diez
dineros de el cargo de
la Clave de Prop.,
y de los diez y seis mrs.
de la de n.º 2 de tribs.,
cinco libras siete sueld.
dos, y cinco dineros .... 5„7„5

127„11„2.

Y importan las partidas pasadas por
gastos extraordinarios las figuradas: 351„7„8

	351„ 7„ 8
Ciento veinte y siete libras, onze sue. y dos din.	127„ 11„ 2
Total data	478„ 18„ 10

De forma que suma la Data de esta Cuenta, segun queda demostrado, y se justifica por los Recaudos que se citan y acompañan quatrocientas setenta y ocho libras, diez y ocho sue., y diez din., y compensadas con las: Quinientas veinte y cinco Libras, cinco sue., de que voy hecho cargo, resultan de alcanze contra mi, y a favor de los efectos com., de la propia Villa, quarenta y seis libras, seis sueldos, y dos din., que estoy pronto a poner en el Arca de tres llaves de este Pueblo, dandome el Resguardo combeniente al mismo tiempo, y juro a Dios Nro. Señor, y a esta señal de + que dha. Cuenta la he formado de mi leal saber y entender, sin omitir nada en los valores de Caudales publicos, ni he adatado partida que no sea verdadera, y legitimamente pagada, por lo que me obligo a restituirla en caso de provarse lo contrario con el quatro tanto, salvo error de suma ó pluma: Y Por la verdad lo firmo en la Villa de Campanet a 26. de Marzo de 1793 = Miguel Pasqual Clavario.

Importa el cargo	525„ 5„ 0
Suma la data	478„ 18„ 10
Alcanze con-	
tra mi	46„ 6„ 2

Y estando presentes el Baile Real, Regidores y Diputados que componen la Junta de Pan. pobs. de esta dha. Villa, dixeron que no se les ofrece Reparo alguno que exponer sobre la precedente, por parecerles arreglada las partidas del Cargo, como de la Data, y la practica hasta aqui observada. Y por ahora, y hasta que el Muy Ilte. Señor Superintendente General de dho. efecto, se sirva tomar las Providencias correspondientes, admitieron el pago de las dichas quarenta y seis libras, seis sueldos, y dos dineros en que se saca de data dho. Clavario, las que efectivamente hizo entre, y se entregaron en el Arca de tres llaves de este Pueblo en donde existen. De todo lo qual y para que conste he continuado el pnte. Acto, que firmaron los dhos. Baile R.l y Regidores, y no lo firmaron los Diputados del Comun, el primero porque dixo no sabe, y el segundo porque dixo no save, pero de su ruego lo firmó el Sindico Personero del Publico, de ello doy fé. Dia quatro dias del Mes de Agosto del año Mil setecientos Noventa y tres = Pedro Josef Socias Baile Real = Miguel Payeras Regidor = Pedro Martorell Regidor = Antonio Pons Personero por los Diputados = Ante mi = Bartholome Seguí Escno. y Secretº.

Haviendose liquidado, comprovado, y glozado por esta Contª la Cuentas antecedte que en ella se ha pntado por la Junta de Prop.s y Abit.s de la Villa de Campanet de el producto, y distribucon de estos efectos, correspondientes á el año de 1791, re-
sulta importar el cargo de dha Cuenta Quinientas veinte y cinco libras, cinco sueld.s, y sumando quatrocientas setenta y ocho libras, diez y ocho sueld.s y diez dineros, las partidas de la data q.e comprehende, quedan en alcance á favor de los efectos Comunes de la propia Villa: trayenta y seis libras, seis sueld.s, y dos dineros Mon.da de este Reyno, y en esta conformidad queda fenecida la pnte. Cuenta en la Ciudad de Palma de este Reyno de Mallorca á 20: de Septe de 1793= Juan Co Aguiló= Palma 31: de Octe de 1793= se aprueva la fuente antecedte= Roca.

Y.mp.ta el cargo		525 ll 5 ll 0
Suma la data		478 ll 18 ll 10
Alcance a favor de los Fond.s Comunes		46 ll 6 ll 2

Nota

Que del precedte alcance á favor de el Comun de esta Villa, se emplearon, treinta libras, diez y siete sueld.s, y cinco din.s, correspondientes á los dos tercios para ocurrir á las actuales vigencias del Estado, en vird de la R.l Cedula de 23 de Mayo de 1792, y oms. del Consejo de 25 Septe de el m.o y 7 de Mayo del corrte año, quedando en deposito en virtd de la citada R.l Ord.n de 25: Sep.re el tercio á favor de la m.a Villa, para extinción de Votos atrasados de vnos Censos parrocos, cuyo tercio son..... ll 15 ll 8 ll 8

Y Conforme á su Orig.l que se dirigio á la Contad.a Gen.l de Prop.s y Arb.s el Rno Palma 7 de Feb.ro de 1794.

Domingo Pujol Ofic.l
de la Contad.a Prop.l

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Copia

Villa de Campanet — Año de 1792 — Prov.a de Mallorca

Cuenta y relacion jurada que Yo Miguel Vasqual doy á la Junta de Propios y Arbitrios de la Villa de Campanet como Exidor que soy en virtud de remate acordado á mi favor por el Ayuntamiento de dicha Villa en 23 de Febrero de 1792. assi de los caudales que han producido generalmente dhos efectos por la correspondiente al expresado año, y han entrado en mi poder, como de las Cantidades que he satisfecho de ellos en virtud de los Libramientos formales que se han despachado contra mi, por el mismo Ayuntamiento, y todo con distincion en la forma siguiente.

1.a Clase. Partidas.	Cargo.	Mon.da Mallorq.na Lib.s Suel.s Din.s
Propios.		
	Dete Dim.s son Cargo de Ochenta y dos lib.s onze Sueldos y seis Din.s que han producido en el año de esta Cuenta los efectos de Propios que pertenecen á esta Villa segun resulta del testimonio en Relacion, que presento en esta forma.	82 11 6
1.a	Los Censos al tres por ciento hacen diferentes particulares de dicha Villa, y al Lugar de Bugerra sus fraganes de la misma,	

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

por establecimientos de
tiendas de tierra en la referi-
da Villa de Novales
en el expresado Lugar
Cinquenta y dos libras
y seis dineros - - - - - - - 52r 0 6

2ª ... El Arrendamiento
de la Carniceria, y
Horno de Nueve lib.s
son - - - - - - - # - - 9 r 0 0

3ª ... El de la Alondiga
y puestos de Plaza # Ve-
inte y una libras, y onze
sueldos son - - - - - - - # - 21r 11r 0

82r 11r 6

Cuyas partidas de propios importan las
mismas # Ochenta y dos libras, onze
sueldos, y seis din.s son - - - - - - - # - 82r 11r 96

2ª Clase h. Part.s h. Mas son cargo # Quatrocientas
Arbitrios h veinte y una libras, tres sueldos, y
nueve din.s, que han producido en el pre-
zitado año de esta Cuenta los Arbitrios
entre los que poseen bienes en el termino

82r 11r 96

de esta Villa, y en el Lugar de Buquez, segun
la estimacion, y valor por el Carnerio para
acudir a sus Cargas y obligaciones, lo que
se justifica por el antedicho testimonio en
esta forma.

1ª ... El Arbitrio de la
talla Ordinaria # trez
cientas, y dos libras, diez
y ocho sueldos, y nueve
dineros liquidas en mon.a
de 306r 11r 93, importe
total de dha talla, como
las restantes 3r 11r 96.
no se han cobrado por
insolventes a la misma
por los motivos que
en la Certificacion que
presento se expresan
son - - - - - - - # - 302r 18r 9

2ª ... El de Un Convento
de talla # diez y seis
sueldos son - - - - - - - # - 0r 16r 0

3ª ... La derrama para
pago de Alcaldes Guardas - 303r 14r 9 - 82r 11r 96

Secretar marítimas correspondientes á esta Villa, p.
el resguardo de la Isla ℔ Ciento diez y siete libras
y nueve sueldos, líquidas
Anum.o de 1793 en 1836, im-
porte total de tha. derra-
ma, como las remanentes
2tt 936. no se han cobrado
por insolventes por las
razones que en la ante-
dicha Certificacion se
citan Son ... ℔ 117tt 9s.0
421tt 3s.0

Cuyas partidas de Arbitrios importan las
figuradas ℔ Quatrocientas Veinte y una
libras, tres sueldos, y nueve dineros Son ... ℔ 421tt 33 9
total Cargo ... ℔ 503tt 1593

De forma, que suma el total producto de propios, y arbitrios de este
Pueblo en el año que comprehende esta Cuenta ℔ Quinientas y tres libs
quinze sueldos, y tres dineros
á saber las ℔ Ochenta y dos libs
onze sueldos, y seis dineros cor-
respondientes á los propios, y las ℔ Quatrocientas Veinte y una libras

Producto de Prop.s	℔	82tt 1196
Pd. de Arbitrios	℔	421tt 393
total de amb.s sum.s		503tt 1593

tres sueldos, y nueve dineros, al ramo de Arbitrios, como se comprueba de
los nacimientos, testimonios, y demas documentos que se citan en sus res-
pectivas partidas que presento para su justificacion, y en descargo doy
la siguiente data.

Data 1.ª

1.ª Clase 1.ª Parte 1.ª Salarios 1.ª

Primeramente Son data de esta Cuenta
y se me deben abonar ℔ Ciento treinta
y dos libras, que he satisfecho por los
salarios del año de la misma, señalados
á los infrascritos en el reglamento que
rige, y se practica por los libramientos
y recibos que presento en esta forma.

1.ª ... Por el salario del
Secretario de este Ayun-
tamiento, le pague ℔ Cin-
quenta libras, consta
de recibo de 31 de Dz.re
de 1792. Son ... ℔ 50s 0s 0

2.ª ... Por el de Depositario
dor ℔ Quatro libras, recibo
de dho. dia, mes, y año. Son ... 4s 0s 0

3.ª ... Por el honorario del
Abogado ℔ Diez libras

recivo del referido dia y año 34r o n o

Son ..... " 10r o n o

4ª ... Por el Salario del Procurador # Seis libras recivo de dhoha. y año

Son ..... " 6r o n o

5ª ... Por el del Maestro de primeras Letras # Diez y siete libras, recivo de 2 de Febrero del corr.te año Son ..... " 17r o n o

6ª ... Por el de la Maestra de Niñas # Diez libras recivo de 21 de Enero de 1733. son ..... " 10r o n o

7ª ... Por el del Ministro Sacre # treinta libras recivo de dos de Sep.re de 1732. son ..... " 30r o n o

8ª ... Por el del que cuyda el Relox publico # Cinco lib.s recivo de 31 de Diz.re 1732 " 5r o n o

Y importan las partidas pagadas por Salarios, las figuradas 132r o n o

" Ciento, treinta y dos libras Son ..... " 132r. 9

2ª Clase h. Partidas h

Censos h.

Mas Son data # Ciento quarenta y seis libras, quatro Sueldos, y diez Dn.os satisfechas por Vencidos, y redimo de Censos, hace esta Villa, à los Acreedores que abajo se enumeran, lo que se justifica por los Libramientos, y recivos que presento en esta forma.

1ª ... A la Almoneda pia de Don Francisco Siguier Pbro, y por ella à su Procurador D.n Juan Bernardez Pbro, pasce # Sesenta libras, Siete Sueldos, y dos dineros, por la pension del año de esta Cuenta, y vencido de los Censo, consta de Librança, y recivo de 12 de Mayo, y D.a de Diz.re de 1732. Son ..... " 6r 7s 2

2ª ... A la de D.n Antonio Ripoll Pbro y Canonigo. 8 6r 7s 2 132r. 9

			132rs. -. 9
			las mismas ℔ Ciento quarenta y seis libras
			quatro sueldos y diez dineros, son.	146 r. 4 3/10
3ª. Clase 1/2. Part.s 1/2			Ytt. lo son ℔ Ciento veinte y tres lib.s
Partos fixos 1/2			pagadas por los partos fixos de esta Villa
			correspondientes al año de esta Cuenta en
			esta forma.
			1ª. . . . Por el Diario de las
			dos Guardas Secretas
			maritimas, para el res-
			guardo de la Sola, pagué
			℔ Ciento y ocho libras, com-
			ta de recivo de 6 de Enero
			de 1793. son.	108 r. 0 s 0
			2ª. . . . Por el gasto de las
			fiestas del Dia de S.or y de N.a
			S.ra y Inmaculada ℔ Quinze
			Libras, Libranzas, y recabos
			de 10 de Julio, y 20 de Diz.re
			de 1792. son.	15 r. 0 s 0
			Importan las partidas pa-	123 r. 0 s 0
			gadas por gastos fixos, las fixadas ℔ Ciento
			veinte y tres libras son.	123rs. 9
4ª. Clase 1/2. Gastos de R.mos 1/2			Ytt.m te. son data ℔ Setenta y ocho
			libras, quinze sueldos, y tres dineros
				4 0 rs 4 3/10

			132rs. -. 9
1/2 a su Procurador D.n Cayetano Cabanellas 1/2 tro.	60 r. 7 s 2	132rs. -. 9	
℔ Doce libras por dicha			
pensión, recivo de 27. de			
Febrero de 1793. son. . . .	12 r. 0 s 0		
3ª. . . . A la Comunidad de			
1/2 tros. de la Parroquial de			
ta. S.ta Cruz, 1/2 a su Apoderado			
D.n Guillermo Mar 1/2 tro.			
℔ Seventa y seis libras			
siete sueldos y ocho dn.s			
por la referida pension,			
recivo de 21 de Diz.re de			
1792. son.	66 r. 7 s 8		
5ª. . . . Al Convento de			
Religiosas de la Villa de			
Sineu, 1/2 a su Apoderado			
Miguel Puig ℔ Siete			
libras y diez sueldos, por			
la 2da. expresada pension, recivo de			
6 Diz.re de 1792. son. . . .	7 r. 10 s 0		
Importan las partidas pa-	156 r. 4 s 10		
gadas por vencidos, y reditos de Censos			
		132rs. 9	

Satisfechas por gastos extraordinarios, ó alcan-
cansados en el año de esta Cuenta, segun los Li-
bramientos despachados por el Ayuntam.to
y recivos que presento en esta forma.

1a ..... Por el gasto de libro y
ocho mrs. por ciento, y
Cambios para su remesa
à la Contaduria General
de Propios y Arbitrios
del Reyno, del Cargo liqui-
do de la Cuenta del año de
1730, pagué à Diez libras
diez y ocho sueldos, y nueve
dineros, contra de recivo de
26. de Junio de 1732. son.. 10 18 9

2a ..... Por el de la matanza
de toros nocivos à las Se-
menteras de trece libras
Libranza y recivo de 30.
de Diziembre de 1732.
son 13 0 0

3a ..... Por el de dietas de
Comisionados por este
Ayuntamiento, à la
Capital por dependencias del
mismo de Quatro libran-
diez sueldos, Libranza de
3. de Dizr.e de 1732. son.... 4 10 0

4a ..... Por el de Cargas pro-
cesales de tres libras, diez
sueldos y dos dineros. Li-
branza, y Recivo de 1.o de
Diziembre de 1732. son.. 3 1 2

5a ..... Por el de la rogativa
y gracias hechas de orden
de la Real Audiencia
para el feliz parto de la
Reyna N.ra S.ra de una
libra y quatro sueldos
Libranza, y recivo de 17.
de Julio de 1732. son.. 1 4 0

6a ..... Por el de la rogativa
se hizo p.a la lluvia q.e
necesitava esta Villa de
Siete libras seis sueldos
Libranza y recivo de 17. de
Julio de 1732. son 7 6 0

7a ..... Por el de abastecer

20 18 9 40ts 4310

4 0 8 11 40ts 4310

esta Villa de mese en el tpo. del Verano ℔ Doce libras Libranza y recivo de 25. de Noviembre de 1792. son ℔	12ª. 0ª 0	40ª 4ª 4ª 0
8. . . . . Por el porte de Ordenes, y Bandos en publicacion y Registro ℔ diez y nueve libras, catorze sueldos; Libranzas y recivos de 22. de Febrero, 3 de Abril, 15. de Junio, 5 de Octubre, 15. de Dizre de 1792. y 25. de Enero de 1793. son ℔	13ª 14ª 0	
9. . . . Por lo pagado a Matheo Fons Exactor que fue en el año de 1775. ℔ una libra y doce sueldos por insolventes no admitidos en su Cuenta, Libranza de 24. de Dizre de 1792. son ℔	1ª 12ª 0	
10. . . . Por el valor de papel sellado y ordinario ℔	73ª 14ª 11	40ª 4ª 4ª 0

	73ª 14ª 11	40ª 4ª 4ª 0
el uso de esta Universidad ℔ diez y siete sueldos, Libranza y recivo de 25 de Enero de 1793. son ℔	0ª 17ª 0	
11. . . . Por la exaccion que me corresponde al respecto de 1ª por libra, segun el antedicho remate de las 83ª. 7ª 6 del cargo de la clase de propios, y de los 16ª de la de num°. 2. de la de Arbitrios ℔ Quatro libras, tres sueldos, y quatro dineros, como del remanente cargo, no se me deve abonar exaccion alguna, son ℔	4ª 3ª 4	
Importan las partidas pagadas por cargos extraordinarios, las siguientes ℔ Setenta y ocho libras, quince sueldos, y tres dineros, son ℔	78ª 15ª 3	
Total data ℔		480ª 3ª 3

De forma, que suma la data de esta Cuenta, segun queda demostrado

y se justifica por los recados que se citan, y acompañan ℔ Quatrocientas och-ta
libras y un sueldo, y compensadas con las ℔ Quimentas y tres libras, quin-
ze sueldos y un dinero, de que
voy hecho Cargo, resultan de al-
cance contra mi, y á favor de
los efectos Comunes de la propia dilla ℔ Veinte y tres libras quinze
sueldos, y dos dineros, moneda de este Reyno, que estoy pronto
á poner en el Arca de tres llaves de este Pueblo, dandome el resguardo
conveniente al mismo tiempo. Y juro á Dios Nuestro Señor, y á
esta señal de ✠, que dicha Cuenta la hé formado á mi leal saber
y entender, sin omitir nada en los valores de Caudales publicos, ni hé
adatado partida, que no sea verdadera y legitimamente pagada, por
lo que me obligo á restituirla en caso de probarse lo contrario, con el
quatro tanto, salvo error de suma, ó pluma. Y por la verdad ó firmo
en la Villa de Campanet á 28 de Marzo de 1791. = Miguel
Pargual Clavario.

Imp.ta el cargo ...	℔	503ll 1593
Suma la data ...	″	480ll 9ß
Alc.e contra mi ...	″	23ll 1592

Y estando presentes el Bayle Real, Regidores, y Diputados, que
componen la Junta de propios, y arbitrios de esta dicha Villa dixe-
ron, que no se les ofrece reparo alguno, que exponer sobre la prece-
dente Cuenta por parecerles arreglada las partidas, asi de Cargo, como
de la data, á la practica hasta aqui observada, y por ahora, y hasta
que el Muy Yll.e Señor Superintendente General de dichos efectos
se sirva tomar la providencia correspondiente, admitieron en pago
las dichas Veinte y tres libras quinze sueldos, y dos dineros, en que
se saca el dicho Clavario, las que efectivamente hizo este, y se
introdugeron en el Arca de tres llaves de este Pueblo, en donde exis-
ten. De todo lo qual para que conste hé sentado el presente
auto, que firmaron los dichos Bayle Real, Regidores y Diputa-
dos, á excepcion de Jayme Garau, uno de ellos, quien dixo no
saber escrivir, á los Veinte y siete dias del mes de Julio del año
mil setecientos noventa y quatro. = Pedro Jose Sores Bayle
Real. = Miguel Payeras Regidor = Pedro Martorell Regidor
= Pedro Marcel Diputado = Pedro ante mi Agricedey, ℣e = Bar-
tholome Segui Escrivano, y Secretario del Ayuntamiento.

Haviendose liquidado, comprovado, y glosado por esta Contadu-
ria, la Cuenta antecedente, que en ella se hà presentado por
la Junta de Propios, y Arbitrios de la dilla de Campanet, del
producto, y distribucion de estos efectos correspondientes á el año
de 1792. resulta importar el cargo de dicha Cuenta ℔ Quinientas
y tres libras, quinze sueldos y
tres dineros: y sumando ℔ Qua-
trocientas ochenta libras y un
dinero, las partidas de la data
que comprende, quedan de alcance á favor de los efectos Comunes
de la propia Villa ℔ Veinte y tres libras, quinze sueldos, y
dos dineros moneda de este Reyno, existentes en la Tesoreria

Imp.ta el cargo ...	℔	503ll 1593
Suma la data ...	″	480ll 9ß
Alc.e á favor de los efectos Com.s ...		23ll 1592

Villa de Campanet. Año de 1793.

Cuentas de Propios y Arbitrios.

de esta provincia. En esta conformidad queda enecida la presente Cuenta en la Ciudad de Palma del Reyno de Mallorca á 25. de Novre. de 1794. = Por ausencia del Or. Contador = Juan Busquierra = Palma 6. de Febrero de 1795. = Se aprueba la Cuenta antecedente = Roca.

Nota.

Que del precedente alcanze á favor de esta Villa, se aplicaron 15r. 16 3/4 correspondientes á los dos tercios, para ocurrir á las actuales Urgencias del Estado, en virtud de la R.l Cedula de 29. de Mayo de 1792. y otra del Consejo de 25. de Sepre. del mismo, y 7. de Mayo de 1793.; quedando en Depositto en Virtud de dicha R.l Cedula de 25 de Sepre. el otro tercio á favor de la expresada Villa, p.a extincion de Reditos atrasados de sus Censos pasivos, que son . . . . . 7r. 8 3/4.

Se conforme á su Orig.l que se dirigio á la Contad.a gen.l de Propios, y Arbit.s del Dno. Palma 11. de Abril de 1795.

Domingo Pujol Ofic.l
de la Contad.a Provinc.l

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Vílla de Campanet. Año de 1793. Prov.ª de Mallorca.

Cuenta y Relación Jurada que Yo Miguel Pasqual de Jayme doy á la Junta de Propios y Arbitrios de esta Vílla como Clavario Exactor que soy en virtud de remate hecho á mí favor en 13 de Enero del año de 1793 assi de las Cantidades que han producido dhos efectos por lo corresponditte al año de esta Cuenta y han entrado en mi poder como de las que he satisfecho en virtud de los libramientos formales que contra de mí se han despachado por el Ayuntamiento de la propia Vílla y todo con distinción es en la forma Siguiente.

Mon.da Mallorquina.

1.a Clara y Partidas

Cargo.

Propios

Lib.s Sue.s Din.s

Primeram.te son Cargo Ochenta y seys libras y diez dineros que han producido en el Año de esta Cuenta los efectos de Propios que pertenecen á esta Vílla segun resulta del testimonio en Relación que presento. 86 10 0

1.a . . . . Los Censos atras por Cómos hacen diferentes particulares de dha Vílla y del Lugar de Bugen Sufragania de la misma por Establecimiento de tierras de Tierra en la referida Vílla y de Nogales en el expresado Lugar Cincuenta y dos libras y diez dineros son . . . 52 10 0

52 10 0

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

2ª Clare Partídas — 0526 910

Propios. 2ª ..... El Arriendo de la Caz-
ni sería propia de esta Vil
la Nueve líbras Son: 0009 9
3ª ..... El de los puertos de las
Plana Alondiga Veynte
y cinco líbras Son 0025 9
Cuyas partídas de Propios 0086 910
ímportan Ochenta y seys líbras y diez dineros
Son 0086 910

2ª Clare 4 Partídas
Arbitrios. Mas me son Cargo Quatrocientas tre-
inta líbras ocho sueldos y un dinero que ha pro-
ducido en el presente Año los Arbitrios de que
usa esa Villa entre los que poseheen Bienes
en el termino de ella, y del Lugar de Bugez
segun la Estimación, y valor por el Catastro, pa-
ra acudir á sus Cargas y obligaciones lo que
se justifica por el Testimonio que presento
en esta forma.
1ª ..... Al Arbitrio de la
talla ordinaria trecien-
tas, y treze libras diez y
nueve sueldos y un dinero
de Nº de las 340 41291
ímporte total de dha
talla de las que se han de
deducir 264 1391 lo que

2ª Clare 4 Partídas. — 0864 910

Arbitrios. no se han cobrado por jus-
tos motivos como resulta
de la Certificación que
acompaña Son ..... 03134 1394.
2ª ..... El de un Convenio de
talla diez y seys sueldos Son ... 0000 4 169
3ª ..... La derrama entre
los Vecinos de esta Villa y
dho. Lugar para pago de las
dos Guardas secretas Ma-
ritimas correspondientes
á esta Villa para el resgu-
ardo de la Isla Ciento y
quince líbras trece sueldos
de Nº de 1124 396 de las qe.
se han deducido 34 1696
que no se han cobrado
por justos motivos co-
mo resulta de la Cer-
tificación que acompa-
ña son 01154 139
Cuyas partídas de Arbitrios 04304 891
componen las mismas Quatrocientas y treyn-
ta líbras Ocho sueldos y un dinero Son ..... 04304 891.
total Cargo 05164 8911

De forma que suma el total producto de Propios y Arbitrios de esta
Villa y del Lugar de Bugez en el Año que comprende esta Cuenta

Quinientas y diez y seys libras ocho sueldos, y onze dineros à saber Ochenta y seys libras, y diez dineros correspondientes ālos Propios y Quatrocientas treynta libras ocho sueldos y un dinero al ramo de Arbitrios como se comprueva por los testimonios y demas documentos que se ritan en sus respective partidas que presento para su Justificación y en su descargo doy la siquiente Data.

Producto de Propios	do86 tt	9 16
Idem de Arbitrios	d430 tt	8 9 1
Total de ambos ramos	d516 tt	8 9 11

1ª Clase h. Partidas. Salarios.

Data.

Primeramte. son Data y se me deven abonar Doscientas, y quarenta libras que he satisfecho por Salarios en el año de esta Cuenta señalados ālos Dependientes de esta Villa segun el Reglamento que rige y se justifica por los libramientos y Recivos que presento en esta forma

1ª ..... Por el Salario del Secretario de este Ayuntamiento Cincuenta libras: comta de recivo de 31 Dicbre. de 1793 Son ..... do50 tt 9

2ª ..... Por el del Aposentador Quatro libras segun recivo de 8bre dia Mes y año son ..... do04 tt 9

3ª ..... Por el Honorario del Abogado Diez libras segun recivo del referido dia Mes y año Son ..... do10 tt 9

do64 tt 9

1ª Clase h. Partidas. Salarios.

do64 tt 9

1ª ..... Por el Salario del Procurador Seis libras segun recivo del corriente dia Mes y año Son ..... do06 tt 9

5ª ..... Por el del Ministro Sachetreinta libras segun recivo del mencionado dia Mes y año Son ..... do30 tt 9

6ª ..... Por el del Maestro de primeras letras Diez y siete libras comta de recivo de 6 Enero de 1794 Son ..... do17 tt 9

7ª ..... Por el de la Maestra de Niñas Diez libras segun recivo de igual dia Mes y año Son ..... do10 tt 9

8ª ..... Por el que cuyda del Reloj publico Cinco libras segun recivo de 31 Dicbre de 1793 Son ..... do05 tt 9

9ª ..... Por el de las dos Quartas Secretas Mayorias correspondientes à esta Villa para el resguardo de la Vila Ciento yocho libras para su diario de ocho años comta de recivos Son ..... d108 tt 9

Importan las partidas ..... d204 tt 9

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

pagadas por Salarión las mismas Dorcientas qua-
renta libras Son d2A0tr 9

2ª Clare h. Partidas.

Centros.

Mas son Data Noventa y ocho libras
quinze sueldos y ocho dineros que he satisfecho
por vecinos de Centros hare esta Villa al fuero
de tres por Ciento y se comprueva con los recivos
que presento en esta forma.

1ª ..... A la manda Pia
de Dn Juanco Siquier
Pro Diez libras diez su-
eldos segun recivo de Dn
Juan Bennasen Pro Adm.r
de dha manda Pia confe-
cha de 19 de Diz.re de 1793
Son d01otr 10 9

2ª ..... A la de Dn Anto
Ripoll Pro y Canonigo
Doze libras por dha pen-
sion segun recivo de Dn
Cayetano Cabanellas
Adm.or de dha manda
Pia con fecha de 19 Diz.re
de 1793 Son d012tr 9

3ª ..... A la Comunidad
de Pros de la Parroquia
de Santa Cruz Sesenta
y seys libras siete Sueld.s
d022tr 10 9

2ª Clare h. Partidas d022tr 10 9 d2A0tr 9

Centros.

y ocho dineros segun re-
civo de Dn Guillermo Mas
Pro Apoderado de dha Comu-
nidad con fecha de 21 Diz.re
de 1793 Son d066tr 798

4ª ..... Al Rl Patrimonio
paguee dos libras ocho su-
eldos por las pensiones
de los años de 1789, 1790 y
1791 conta de Carta de
pago de 11 Enero de 1793
Son d002tr 89

5ª ..... Al Convento de Re-
ligiosas de la Villa de Si-
neu Siete libras diez su-
eldos segun recivo de
Miguel Puig Apoderado
de dho Convento con fe-
cha de 20 de Diz.re de 1793
Son d007tr 10 9

Importan las partidas d0D8tr 15 98

pagadas por vecinos de Centros las referidas Noven-
ta y ocho libras quinze sueldos y ocho dineros Son d0D8tr 15 98

3ª Clare h. Partidas.

Cartas fijos

Idem son Data Quinze libras satis-
fechas en el año de esta Cuenta por los Cartas
fijos de esta Villa en esta forma.

3ª Clare. h. Partª. — ∂3384 15 98

Gastos fixos — 1ª ..... Por el gasto de las fiestas del dia del Señor y del de la Purissima Concepcion Quinze libras segun recivo de 30 Julio y 10 de Dic.e de 1793 son ..... ∂0 15 t 9

Importan las partidas pagadas por gastos fixos las mismas Quinze libras son ..... ∂0 15 t 9

4ª Clare h. Partidas

Gastos extraº — Ultimamente son Data Setenta y seys libras seys sueldos y nueve dineros pagadas por gastos extraordinarios ó alcanzables causados en el año de esta Cuenta segun los libramientos despachados por el Ayuntamiento y recivos que presento en esta forma.

1ª ..... Por los dos reales y ocho maravedises por Ciento del Cargo liquido de la Cuenta del Año de 1791 y Cambios para su remesa ala Contaduria General de Propios y Arbitrios del Reyno Onze libras dos sueldos y cinco dineros segun recivo de 7 Octe de 1793 son ..... ∂0 11 t 2 9

∂0 11 t 2 9 — ∂3384 15 98

1ª Clare h. Partidas — ∂0 11 t 2 9 — ∂3384 15 98

Gastos fixos — 2ª ..... Por el premio de la matanza de Aves nocivas á las Sementeras dien

t

Muy Sres mios: Paso á manos de Vmedes la Cuenta de Propios y Arbitrios correspondiente al año de 1793 á fin de que se sirvan mandar al Clavario la firme, la que me remitirán dentro de seis dias puesto el auto, y firmas necesarias, pues con la posible brevedad debe pasarse á la Contad.a Gen.l de dhos efectos.

Sirvanse Vmds mandar al Clavario corriente me remita 10 t 18 y 2 dineros por los motivos que en el adjunto papel se expresan.

Apreciare de Vmdes manden al clavario de 1793 me remita 3 t 8 notadas en dho papel.

Dios

5ª ..... Por Cartas Juiciales en asuntos de esta Villa

∂0 3 0 t 97 — ∂3384 15 98

Muy S.res mios: Paso á manos de Vmedes la Cuenta de Propios y Arbitrios correspondiente al año de 1793 á fin de que se sirvan mandar al Clavario la firme, la que me remitirán dentro de seis dias puesto el auto, y firmas necesarias, pues con la posible brevedad debe pasarse á la Contad.a Gen.l de dhos efectos.

Sirvanse Vmds mandar al Clavario corriente me remita 10 tt 18 g y 2 dinexos por los motivos que en el adjunto papel se expresan.

Apreciare de Vmdes manden al clavario de 1793 me remita 3 tt 4 g notadas en dho papel.

Dios

qüe á Vmdes mr. al. como de-
seo: Palma 17 de Nov.re de 1795

B. L. M. de V.ms.

su mas at.o s.or

Juan Vazquezzay

S.r Pd.e de la Junta de Prop.d de la Villa de Campanet.

t

Por los 2 x.s y 8 mrs. de
Vellón ..... 1 ta 8 s8

Por los Cam-
bios p.a su
remesa á la
Contad.a Gen.l ... 9 s6

1 ta 18 s2

Por el trabajo de
formar la Cuenta
de Prop.s, y arbitrios,
escrivirla, y por
el valor del Pa-
pel ..... 3 ta 4 s.

1 4 ta 2 s2

t

Por los 2 x.s y 8 máx. de
Vellón ..... 1 to 8 ℔ 8

Por los Cam-
bios p.a su
remesa á la
Contad.a Gen.l ... 9 ℔ 6

1 to 18 ℔ 2

Por el trabajo de
formar la Cuenta
de Prop.s y arbitrios,
escribirla, y por
el valor del Pa-
pel ..... 3 to 4 ℔ 0

#1 4 to 2 ℔ 2

Testado. ad 10 Febrer de
1805. de la Vda de Pajarel
Mont.

Tesnida al 30 Febrer de 1805, a la Vª de Payeras Mont.

S.r[es] de la Junta

3ª Clare. h. Paxt.ª

Gastos fixos 1ª ..... Por el quarto de las fies-
tas del dia del Señor y del
[redacted]

4ª Clare h.

Gastos extra

Onze libras dos sueldos
y cinco dineros reyum re-
civo de 7 Octr. de 1793 Son ... 00 11 li 2 9

00 11 li 2 9 | 00 53 li 15 98

00 53 li 15 98

1ª Clare h. Partidas. 00 11 li 2 9 5 | 00 53 li 15 98.

Gastos fixos 2ª ..... Por el premio de la ma-
tanza de Aves nocivas
a las Sementeras diez
libras quatro sueldos y
ocho dineros reyum recivo
de 31 Dbre. de 1793 Son ..... 00 10 li - 1 98

3ª ..... Por los diarios de Re-
gidores y otros Comicionados
dos por este Ayuntamien-
to a la Capital y sus de-
pendencias del mismo
Seys libras, y seys sueldos
reyum libranzas y re-
civos de 18 Agosto 22 de
Sepbre. ambos de 1793: 2 de
Octbre. y 2 de Dezbre. ambos
de 1793 Son ..... 00 06 li 6 9

1ª ..... Por el valor del Libro
del Clavariato del año
de esta Cuenta papel Sel-
lado y ordinario, y tinta
para el uso de esta Univer-
sidad Dos libras siete suel-
dos y seys dineros reyum re-
civo de 31 Dbre. de 1793 Son ... 00 02 li 7 96

5ª ..... Por Cuentas Juiciales
en asuntos de esta Villa

00 30 li 97 | 00 53 li 15 98

Gastos Extrs.

reys libras diez sueldos y
ocho dineros segun recivo
de 9 de Dizr. de 1793 Son . . . ∂oo6t1o∫8

6ª . . . Por la conduccion de
un Niño hijo de sus Pa-
dres de la Villa de Inca
para desde allí trasladar-
lo al Hospital General
de la Capital Cinco su-
eldos segun libranza y
recivo de 6 de Febrero
de 1793 Son . . . . . ∂oo0t 5∫

7ª . . . Por el gasto de la no-
cativa para implorar
del todo Poderoso la fe-
licidad de nuestras Ar-
mas contra la Francia
tres libras dos sueldos
segun recivo de 12 de
Mayo de 1793 Son . . . ∂oo3t 2∫

8ª . . . Por el gasto de por-
te de Ordenes y Ban-
dos su publicacion y
fijacion Veynte y tres
libras nueve sueldos, y
quatro dineros Consta
de libranzas y recivos

Gastos Extrs.

de 11 de Febrero 18 Junio
3 Julio 1º. Agosto 26 Sepre.
y 18 Dizr. de 1793 Son . . . ∂o23t 3∫1

9ª . . . Por el abasto de Nieve
en el Verano para los
Enfermos de esta Villa
quatro libras consta
de recivo de 30 Noviem-
bre de 1793 Son . . . . . ∂oo4t 9∫

10ª . . . Para el gasto de refinar
las Pesas y medidas pa-
ra govierno de esta Vil-
la Diez y seys sueldos
y quatro dineros consta
de recivo de 29 Marzo
de 1791 Son . . . . . ∂oo0t 16∫1

11ª . . . Por el valor de tres
Grilletes y recomponer
otras Dos libras y quin-
ze sueldos consta de recivo
de 22 Sepre. de 1793 Son . . . ∂oo2t 15∫9

12ª . . . Por la conduccion
de dispersos a la Capital
Dos libras diez sueldos
consta de recivo de 22 de
Sepre. de 1793 Son . . . ∂oo2t 1o∫9

13ª . . . Por la evacuacion que

4ª Clare h. Partidas Do73 tª 8911 D353 tª 1598

Gastos Extrs. me corresponde al respeto de ocho dineros por libra segun el expresado remate de las Ochenta y seis libras diez y seys sueldos y diez dineros producto de los Propios y de la partida de Numero 2ª de la Clare de Asbeitios Dos libras diez y siete sueldos y diez dineros son ..... Doo2 tª 1791o.

Importan las partidas pagadas por gastos Extraordinarios las siguientes Setenta y seys libras seys sueldos y nueve dineros son ..... Do76 tª 699

Total Data ..... DA3o tª 295

De forma que suma la Data de esta Cuenta segun queda demostrado y se justifica por los recivos que se citan, y acompañan Quatrocientas, y trainta libras dos sueldos y cinco dineros las que compensadas con las Quinientas diez y seis libras ocho sueldos y onze dineros de que voy echo Cargo resulta Contra de mí, y à favor de los efectos del Comun de la propria Villa Ochenta y seys libras seys sueldos y seys dineros Moneda de este Reyno que estoy prompto à poner en el Arca de tres Llaves de este Pueblo dandome al mismo tiempo el resguardo combeniente. Y Juro à Dios Nro Señor y à esta Señal + que esta Cuenta la he formado à mi leal saber, y entender sin

Importa el Cargo	D516 tª	8911
Importa la Data	DA3o tª	295
Alcanze contra de mí	Do86 tª	696

omitir nada en los Valores de Caudales publicos ni he datado partida que no sea verdadera y legitimamente pagada por lo que me obligo à restituirla en caso de provarse lo contrario con el quatro tanto Salvo error de Suma ò Pluma y por la Verdad lo firmo en la Villa de Campanet à Veynte y cinco de Septiembre de Mil setecientos noventa, y cinco.

Villa de Campanet

Año de 1797

Provincia de Mallorca

Cuenta de Propios y Arbitrios

Villa de Campanet / Año de 1797 / Provª de Mall.ca

Cuenta y relacion jurada, que Yo Jayme Tons Cobela, doy á la Junta de Propios y Arbitrios de la Villa de Campanet, como Exactor que hé sido, en virtud de Resolucion acordada á mi favor por el Ayuntamiento de dicha Villa en 8. de Enero de 1797, asi de los Caudales que han producido generalmente dichos efectos, y por lo correspondte al expresado año, y entraron en mi poder, como de las cantidades que hé satisfecho de ellos, en virtud de los Libramientos formales que se despacharon contra mi, por el mismo Ayuntamiento, y todo con distincion es en la forma siguiente

1ª. Clase / Part.s / Propios y Arbitrios	Cargo	Alcudia. Mallorca	
		Lib.s sue.s din.s	Lib.s sue.s din.s
	Primeramte. Son Cargo Ochenta y quatro libras y diez dineros q.e han producido en el año de esta Cuenta, los efectos de Propios y Arbitrios que pertenecen á esta Villa segun el Libro de sus respectivos		

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

cobranzas que presento en esta forma.

1ª .... Los Censos al 3 p.º que percive esta Villa de diferentes particulares # Cinquenta y dos libras y diez dineros ..... " 52. 0. 10

2ª La ama merced de la Carnicería y del Horno # Nueve libras ..... " 9. 0. 0

3ª .... El Arrendam.to de la Alondiga # Veinte y una libras y cinco sueldos ..... " 21. 5. 0

4ª .... El de los puestos desta Plaza # Una libra, y quinze sueldos ..... " 1. 15. 0

84. 0. 10

Cuyas partidas de Propios y Arbitrios importan las mismas # Ochenta y quatro libras, y diez dineros ..... " 84. 0. 10

2ª Clase h. Part.r h. Mas son Cargo # trecientas y dexiama h cientas noventa y siete libras, ocho sueldos y diez dineros, que han producido en el año de esta misma Cuenta la talla ordinaria entre los que poseen bienes en el termino de esta villa con arreglo a la estimacion y valor por el Catastro para acudir a sus Cargas y obligaciones, y la dexiama entre los Vecinos de esta villa para pago de las dos Guardas Secretas Catastrales correspondientes a ella, para el resguardo de la Isla, el Libro de sus respectivas cobranzas que presento en esta forma.

1ª .... La talla ordinaria

84. 0. 10

84. 0. 10

Doscientas ochenta y dos libras, onze sueldos y quatro dineros liquidas, a mimexo de # 292tt 17ß 7. importe total de dicha talla, como las xemanentes # Diez libras seis sueldos y tres dineros, no se han cobrado por insolventes por los motivos que en la Certificacion que presento se expresan 282. 11. 4

2ª ... El partido de talla del Predio son Gil # Diez y seis sueldos ..... " 0. 16. 0

3ª ... La dexama para pago del diezmo de las dichas dos Guardas # Ciento y catorze

283. 7. 4 # 84. 0. 10

283. 7. 4 # 84. 0. 10

libras, un sueldo y seis dineros, liquidas a mimexo de # 1ß 7 dineros importe total de dicha dexama, como las # 3tt 7ß 6. no se han cobrado por las razones que en la antedicha Certificacion se manifiestan ..... " 14. 1. 6

397. 8. 10

Cuyas partidas de tallas, y dexama importan las mismas # trescientas noventa y siete libras, ocho sueldos y diez dineros ..... " 397. 8. 10

total cargo ..... # 481. 9. 8

De forma, que suma el total producto de Propios y Arbitrios, y de tallas y dexama deste Pueblo, en el año que comprehende esta Cuenta # Quatrocientas

ochenta y una libras, mueve sueldos y ocho dineros, á saber, las# Ochenta y quatro libras y diez dineros correspondientes á la primera clase, y las # trescientas noventa y siete libras, ocho sueldos y diez dineros á la segunda, como se comprueba de los hacimientos que se citan en sus respectivas paxadas que presento para su justificacion, y descargo, doy la siguiente data.

Producto de Pro-pios, y Arbitr.	84.	0. 10
Jm. de tallas y dexama	397.	8. 10
Total de amb.s xam.	481.	9. 8

Data

1ª clase. Las sueldos

Primeramente con data de esta Cuenta, y se me deben abonar # Ciento treinta y dos libras, pagadas á los mismos citos Dependientes de esta Villa, por sus respectivos sueldos, señalados en el reglam.to que rige, correspondientes al año de esta misma Cuenta, y se justifica por los recivos que presento en esta forma.

1ª ... Por el sueldo del Secretario deste Ayuntamiento le pagué # Cinquenta libras, consta de recivo de 31. de Dvre de 1797. ..... „ 50. 0. 0

2ª ... Por el del Apo-sentador # Quatro libras, recivo de Dho. Dia, mes y año 4. 0. 0

3ª Por el honorario del Abogado # Diez libras, recivo de 13. de Novre de 1798. ..... „ 10. 0. 0

4ª ... Por el sueldo del Procurador # Seis libras, recivo de 13. de Novre de 1798. ..... „ 6. 0. 0

5ª ... Por el del Maestro de primeras

70. 0. 0

#Diez y siete libras 10. 0. 0

recivo á 5 á Enero á
1798. . . . . " 17. 0. 0

6ª . . . Por el á la cuenta
ta á Niñas #Diez
libras, recivo á 30.
á Enero á 1798. . . " 10. 0. 0

7ª . . . Por el al que
cuyda á arreglar
el Relox público
#Cinco libras, re-
civo á 31. á Dzᵉ
á 1797. . . . . " 5. 0. 0

8ª . . . Por el al Mi-
nistro Sache #
treinta libras, re-
cívo á 31. á Dzᵉ
á 1797. . . . . 30. 0. 0

#132. 0. 0

Importan las partidas pagadas
por Sueldos, las mismas #ᵒ Ciento
treinta y dos libras. 132. 0. 0

2ª clase ʰ Lastˢ ʰ Yten Son data #ᵒ Cien libˢ
Censos ʰ 132. 0. 0

siete Sueldos, y ocho dineros 132. 0. 0
Satisfechas por Vencidos y re-
ditos á Censos, hace esta Villa
á los Acreedores, que abajo se
continuaran, y se justifica por
los recivos que presento en
esta forma.

1ª . . . Al Real Pa-
trimonio, paguè #
Quatro libras por
las pensiones á los
años á 1792. hasta
1796. inclusivè á
163 Censo, consta á
Carta á pago á 10
á Mayo á 1797. . " 4. 0. 0

2ª . . . Ala Cofradia
pia á Dⁿ Franᶜᵒ
Siquier Presvitero,
y por ella á su Ad-
ministrador el Dor
Dⁿ Bartholome Juan
Presvitero #Diez

4. 0. 0 #132. 0. 0

libras, y diez sueldos. 4. 0. 0 # 132. 0. 0

por la pension del año
desta Cuenta, recivo de
16. de Septiembre de
1797. . . . . 10. 10. 0

3ª . . . A la Comunidad
de Presviteros de la
Parroquial de Santa
Cruz, ó á su Apode-
rado Dn. Guillermo
Mas Presviteros #
Sesenta y seis libras
siete sueldos y ocho
dineros por dicha
pension, recivos de
21 de Septiembre
de 1797, y 1º de Enº
de 1798. . . . . 66. 7. 8.

4ª . . . Al Convento
de Religiosas de la
Villa de Sineu ó á
su Apoderado Lo-
renzo Pons # 80. 17. 8 132. 0. 0

siete libras y diez sueldos, por la referida pension, recivo de 9. de Mayo de 1797 . . . 7. 10. 0

5ª . . . A la Manda pia del Canonigo Ro-
poll, ó a su Administrador Dn. Juan Barcelo Presviteros y Canonigo Arcepi-
vero de la Cathedral # Doce libras por la expresada pension recivo de 15. del corriente mes y año . . . 12. 0. 0
100. 7. 8

80. 17. 8 # 132. 0. 0

Importan las partidas pagadas por vencidos y reditos de Censos, las mismas # Cien libras siete sueldos y ocho dineros 100. 7. 8

3ª clase h. Part. 5ª h. Gastos fixos h. Item son data # Ciento veinte y seis libras, satisfechas por los gastos fixos desta Villa, y de 232. 7. 8

justifica por los libramientos y recivos que presento en esta forma,

Pa. ... Por el diario de las dos Guardas Secretas Marítimas correspondientes á esta Villa, para el resguardo de la Isla, les pagué #Ciento y ocho libras, consta de recivo de S.M. de Enº de 1798. ..... " 108. 0. 0

2a. ... Por el valor de cera, para las fiestas del dia del Señor, y del santo Patron #Diez y ocho libras, Libranzas y recivos de 25 de Junio y 15. de Diziembre de 1797.. " 18. 0. 0

126. 0. 0

Importan las partidas pagadas por 232. 7. 8

gastos fixos, las mismas #Ciento veinte y seis libras ..... " 126. 0. 0

4a. clase h. Partt. h Vltimamente son data #Ciento Gastos extraordinxios h diez yocho libras, siete sueldos y cinco dinexos, pagadas por gastos extraordinarios ó alterables causados en el año de esta cuenta, lo que se justifica por los libramientos y recivos que presento en esta forma.

Pa. ... Por el gasto de la matanza de Toros nocivos á las Sementeras, pagué # Cinco libras onze sueldos y diez dinexos, consta de Libranza y recivo de 25 de Abril de 1797. 5. 11. 10

2a. ... Por el de los dos compartimentos mandados por la Real Audiencia, con auto de 14. de

5. 11. 10 # 358. 7. 8

Diciembre de 1797. 5. 11. 10 #358. 7. 8

para el preciso gasto
de la Casa del Sindicato
de la Capital # Cua-
renta y tres libras
doce Sueldos, y ocho
dineros, recivo de 29.
de Enero de 1798 ..... 43. 12. 8

3a. . . Por el de abaste-
cer de nieve á esta
Villa, en el tiempo
del verano de 1796.
Nueve libras y
diez sueldos, Libran-
za y recivo de 29 de
Abril de 1797 ..... " 9. 10. 0

4a. . . Por el de la recom-
posicion del tambor
Quince sueldos, Li-
branza y recivo de 15.
de Octubre de 1797. . . " 0. 15. 0

5a. . . . Por el de reparos
y limpia de los Pozos

59. 9. 6 # 358. 7. 8

comunes # Seis Li- 59. 9. 6 # 358. 7. 8
bras y Catorze Sue-
dos, Libranzas y
recivo de 10 de Oc-
tubre, y 5 de Nov^re
de 1797. . . . . " 6. 14. 0

6a. . . . Por el valor de pa-
pel Sellado y ordina-
rio para el uso de esta
Ynteresidad # Diez
y seis Sueldos, Libran-
za y recivo de 31. de
Diziembre de 1797. . . " 0. 16. 0

7a. . . . Por el gasto de re-
paros hechos en la
Alondiga, y en la Cruz
de la Plaza de esta Villa
Diez y nueve libras
diez Sueldos y diez
dineros, recivos, re-
laciones, y Libranzas
de 15 de Octubre y 30.
de Dic^re de 1797. . . " 19. 10. 10

86. 10. 4 # 358. 7. 8

8a. . . Por el importe de · 86. Vo. 4 # 358. 7. 8
Ordenes y Bandos
su publicacion y
registro # Veinte
y quatro libras, ocho
sueldos y ocho dine-
ros, Libranzas y
recivos 17. de 1797. . . " 24. 8. 8
9a. . . Por la exaccion
que me corresponde
al respecto de # 199.
segun la antedicha
resolucion, de las #
ochenta y quatro li-
bras y diez dine-
ros de la primera
clase de Propios, y
los # Diez y seis
sueldos, de numero
2. de la segunda del
cargo desta Cuenta
Siete libras, ocho
sueldos, y cinco

dineros . . . . . " 7. 8. 5
118. 7. 5

Importan las partidas pagadas por
Gastos extraordinarios, las mismas
Ciento diez y ocho libras, siete
sueldos y cinco dineros . . . . . " 118. 7. 5
totaldata . . . # 476. 15. 1

De forma, que suma la data desta Cuenta, segun queda
demostrado, y se justifica por los recados que se citan
y acompañan # Quatrocientas setenta y seis libras
quinze sueldos y un dinero, y compensadas con las
Quatrocientas ochenta y una libras, nueve sueldos
dos y ocho dineros de
que voy hecho cargo, re-
sultan de alcanze contra

Imo. ta. el Cargo "	481. 9. 8
Suma la data "	476. 15. 1
Alc. Contra M #	4. 14. 7

mi, y a favor de los efectos comunes de la propia Villa
Quatro libras, catorze sueldos y siete dineros
moneda de este Reyno, que estoy pronto a poner
en la Arca de tres llaves de este Pueblo, dandome el
resguardo conveniente al mismo tiempo: Y para
Dios Nuestro Señor, y a esta señal de + + queda

Cuenta la he formado á mi leal saber y entender, sin omitir nada en los valores de Caudales Publicos, ni he adatado partida que no sea verdadera y legitimamente pagada, por lo que me obligo á restituirla en caso de probarse lo contrario, con el quatro tanto salvo error de suma ó pluma, y por la verdad lo firmo en la Villa de Campanet á 19. de Febrero de 1799 = Jayme Ferons Estel Clavario.

Y estando presentes el Bayle Real, Regidores y Diputados que componen la Junta de Propios y Arbitrios de esta Villa Dixeron: Que no se les ofrece reparo alguno que exponer sobre la precedente cuenta, por parecerles arregladas las partidas asi del Cargo como de la data a la practica, hasta aqui observada y por ahora y hasta que el Muy Ilte. S. Superintendente General de dichos efectos se sirva tomar la providencia correspondiente, admitieron el pago de las dichas quatro libras, catorze sueldos y siete dineros, en que se saca deudor dicho Clavario, las que efectivamente hizo este, y se mandaron en la Arca de tres llaves de este Pueblo, en donde existen: De todo lo qual, para que conste el presente auto, he continuado, que firmó el honor Jayme Salá Regidor, y no lo firmaron los Hon.s Fran.co Capó Bayle Real, Jayme Garau Regidor, Barthelome Alzina y Miquel Campaner Diputados de dicha Junta, por no saber escrivir, pero por ellos, y a su orden lo firma el Dor Dn. Jayme Sequi Sindico Personero á los treinta y uno dias del mes de Enero año mil setecientos noventa y nueve. = Jayme Salá Regidor = Dor Jayme Sequi Sindico Personero = Ante mi de que doy fé = Barthelome Sequi Escribano y Secretario del Ayuntamiento.

Haviendose liquidado, comprovado, y glosado por esta Contaduria la Cuenta antecedente que en ella se ha presentado por la Junta de Propios y Arbitrios de la Villa de Campanet del producto y distribucion de dichos efectos correspondientes al año de 1797, resulta importar el cargo de dha Cuenta # Quatrocientas

Importa el cargo	#	481 t.a 9 s 8
Suma la data	#	476. 15. 1
Alc.e á favor de los cf.s con.s	#	4. 14. 7

ochenta y una libras

mueve sueldos y ocho dineros, y firmando # Quatro-
cientas setenta y seis libras quinze sueldos y
un dinero, las partidas de data que comprehende,
quedan de alcanze á favor de los fondos Comunes de
dicha Villa # Quatro libras, catorze sueldos y siete
dineros, moneda de este Reyno, las que segun el
precedente auto, existen en la Arca de tres llaves
de dicho Pueblo; Y en esta conformidad queda
fenecida la presente Cuenta, en la Ciudad de
Palma del Reyno de Mallorca á 14 de Junio
de 1799. = Ante mi examinada = Francisco
Roschez.

Es conforme á su Orig.: que en 20 del corri.te Mes, se
remitió á la Contad.a Gen.l de Prop.d y Arbi.s del Rno.
Palma 23 de Junio de 1799.

Domingo Pujol Ofic.l
de la Contad.a Provincl

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Copia.

Villa de Campanet

Año de 1798

Provincia de Mallorca

Cuenta de Propios y Arbitrios

Villa de Campanet Año de 1798 Prov.a de Mallorca

Cuenta y relacion jurada, que Yo Josef Garau, y Bauçá doy á la Junta de Propios y Arbitrio de la Villa de Campanet, como Exactor q.e he sido en virtud de remate acordado á mi favor, por el Ayuntamiento de dicha Villa, en 7. de Enero de 1798, asi de los Caudales que han producido generalmente dhos efectos, y entraron en mi poder, como de las cantidades q.e he satisfecho de ellos, en virtud de los libram.tos formales q.e se despacharon contra mi, por el mismo Ayuntam.to y todo con distincion es en la forma siguiente

1.a Clase. Propios y Arbitrios	Cargo	Lib.s	Sue.s	Dn.s	Mon.da Mallorq.na Lib.s	Sue.s	Dn.s
	Primeram.te son Cargo de Ochenta y seis libras cinco sueldos, y diez dineros, que han producido en el año de esta Cuenta, los efectos de Prop.s y Arbitrios, que pertenecen á esta Villa, lo que se justifica por el libro de sus respectivas Cobranzas que presento en esta forma.						

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

1ª ... Los Censos al tres por ciento, pertenecientes esta Villa ô Vniversidad á diferentes particulares # Cincuenta y dos libras, y diez sueldos 52. 0. 10

2ª ... La Renta mercedal del Horno, y de la Carnicería # Nueve libras 9. 0. 0

3ª ... La de la Alondiga # Veinte y quatro libras 24. 0. 0

4ª ... El arrendamiento de los puestos desta Plaza # Una libra y cinco sueldos 1. 5. 0

86. 5. 10

Cuyas partidas de Propios y Arbitrios importan las mismas # Ochenta y seis libras, cinco sueldos, y diez dineros 86. 5. 10

2ª clase de Rentas de Alcabalas son Cargo # Quatrocientas Talla y derrama de diez y ocho libras, diez sueldos, y quatro dineros, que han producido en el año de esta Cuenta misma, la Talla Ordinaria de nueva esta Villa en el termino de ella, arregladamente á la estimacion, y valor por el Catastro, para acudir á sus Cargas, y Obligaciones, y la derrama para satisfacer el Donativo de las dos Guardas Secretas Marítimas, correspondientes á esta Villa, para el resguardo de la Isla, segun los Libros de sus respectivas Cobranzas que presento en esta forma.

1ª ... La Talla ordinaria # Doscientas noventa y cinco libras, quatro sueldos, y quatro dineros, liquidas de menos de # 30 8ª 1393, importe total de

86. 5. 10

dicha talla, como
las # treze libras
ocho sueldos. y
onze dineros, no se
han cobrado por
insolventes, por los
motivos que en la
Certificacion que pre-
sento se expresan» 295. 4. 4

2ª ... Un partido de
Talla # Diez y seis
sueldos. . . . . » 0. 16. 0

3ª ... La derrama entre
los Vecinos de dicha
Villa, para pago del
diezmo de las dichas dos
Guardas # Ciento, y doze
lib.s y diez sue.s líquidas,
de mim.o de # 118 t 16 3, im-
porte total de dicha der-
rama, como las # 6 t 6 3
no se han cobrado por
insolventes por

206. 0. 4 # 86. 5. 10

las razones que en
la antedicha Certifi-
cacion se citan . . . » 112. 10. 0
408. 10. 4

Cuyas partidas de talla, y derrama
importan las mismas # Quatro cien-
tas y ocho libras, diez sueldos, y
quatro dineros . . . . . » 408. 10. 4
total Cargo . . . . # 434. 16. 2

De forma, que suma el total producto de Propios, y otri-
tios, y talla y derrama de este Pueblo, en el año que
comprehende esta Cuenta # Quatrocientas noventa y qua-
tro libras, diez y seis sueldos y dos dineros, á saber, las
Ochenta y seis libras, cinco sueldos, y diez dineros,
correspondientes á la
primera Clase, y las #
Quatrocientas, y ocho li-
bras, diez sueldos, y qua-
tro dineros, á la segun-
da, como se comprueba por los hacimientos que se citan en

Producto de Pro-pios, y Arbi-trios	}	86. 5. 10
Im.to de la talla y derrama	}	408. 10. 4
total Cam.s Cam.s	»	494. 16. 2

sus respectivas partidas que presento para su justifica-
cion y en descargo, doy la siguiente data.

1ª clase 2 Part. 8ª
Sueldos 2

Data 2

Primeramente son data de esta Cuenta, y se me deben abonar # ciento veinte y siete libras, pagadas á los Dependientes de esta Villa, por sus respectivos Sueldos, correspondientes al dicho año, lo que se justifica por los recivos que presento en esta forma.

1ª ... Por el Sueldo del Secretario deste Ayuntamiento, le pagué # Cinquenta libras, consta de recivo de 31. de Dizª de 1798 ..... 50. 0. 0

2ª ... Por el del Aposentador # Quatro libras recivo de dicho dia, mes, y año 4. 0. 0

3ª ... Por el honorario del Abogado # Diez libras, recivo de 24. de Dicho mes y año 10. 0. 0

4ª ... Por el Sueldo del Procurador # Veinte libras, recivo de 27. del corriente mes y año 6. 0. 0

5ª ... Por el del Abogado de primeras letras # Diez y siete libras, recivo de 17. de Abril de 1799 ..... 17. 0. 0

6ª ... Por el de la Maestra de Niñas # Diez libras, recivo de 31. de Diziembre de 1798 ..... 10. 0. 0

7ª ... Por el del Maestro Sacre # treinta libras, recivo de dicho dia, mes y año 30. 0. 0

127. 0. 0

54. 0. 0

Importan las partidas pasadas por

hubos, las mismas # Ciento
veinte y siete libras 127. 0. 0

2ª clase ℞ Part.s ℞ Censos ℞

Mas con data # Noventa y
siete libras, diez y nueve sueldos,
y ocho dineros, satisfechas á los
Acreedores censalistas contra esta
Villa que abajo se expresarán
por reditos de sus Censos, corres-
pondientes á la pension del año
de esta Cuenta, lo que se justi-
fica por los recivos que pre-
sento en esta forma.

1ª ... A la Atanda
pá de Dn Francisco
Siquier Presvitero, y
por ella á su Adminis-
trador el Procurador
mayor de la Cofradia
de sn Pedro y sn Dezn.
de la ta Iglesia Cathe-
dral le pagué # Diez
libras, cinco sueldos
libras, consta de recivo
de 28 de Febrero de 1798 ... 10. 10. 0

10. 10. 0 # 127. 0. 0

2ª ... A la Dn An- 10. 10. 0 127. 0. 0
tonio Ripoll Presvitero
y Canonigo, ó á su Ad-
ministrador el Dr Dn
Ramon Lull Pres-
vitero # Doce libras,
recivo de 12. de Marzo
de 1798 ..... 12. 0. 0

3ª ... A la Comuni-
dad de Presviteros de
la Parroquial de ta
Cruz ó á su Apode-
rado Dn Guillermo
Mar Presvitero #
Sesenta y seis lib.s
siete sueld.s y ocho di-
neros recivo de 20 de
Abril de 1798 ... 66. 7. 8

4ª ... Al Convento
de Religiosas de
la Villa de Sineu,
ó á su Apoderado

88. 17. 8 # 127. 0. 0

Lorenzo Lonr # Siete libs 88.17.8 # 127. 0. 0
y diez sueldos, recivo de
2o. de Marzo de 1798 ... " 7. 10. 0
3a ... A D. Patrimo.
mo # Una libra, y
doce sueldos, por las
pensiones de los
años de 1797. y 1798.
Carta de pago de 21 de
Marzo de 1799 ... " 1. 12. 0
97. 19. 8

Importan las partidas pagadas por re-
ditos de Censos, las mismas # Noven-
ta y siete libras, diez y nueve sue1-
dos, y ocho dineros ... " 97. 19. 8

3a clase h Part.s h Gastos fixos h Item son data # Ciento ve-
inte y seis libras, satisfechas
por los Gastos fixos de esta villa,
correspondientes al año de esta
Cuenta, lo que se justifica por los
libramientos y recivos que pre-
sento en esta forma.
1a ... Por lo pagado a las

224. 19. 8

antedichas dos Guar-
das Secretas maxis-
mas por sudiario
Ciento y ocho li-
bras, recivo de 30 de
Dzre de 1798 ... " 108. 0. 0
2a ... Por el gasto de las
fiestas del dia del Señor
y de Nuestra Señora
de la Concepcion #
Diez y ocho libras, Se-
branzas y recivos de lo
de Junio y de Dzre
de 1798 ... " 18. 0. 0
126. 0. 0

Importan las partidas pagadas por Gastos
fixos, las mismas # Ciento veinte y
seis libras ... " 126. 0. 0

4a clase h Part.s h Gastos ex.nios h Ultimamente son data # Ciento
y quatro libras, y ocho dineros, pa-
gadas por Gastos extraordinarios
o alterables, causados en el año de esta

350. 19. 8

cuenta, lo que se justifica por los
Libramientos y recivos que pre-
sento en esta forma.

1ª ... Por el gasto del
2 y 8 mrs. por ciento,
para remitir á la
Contaduria General
de Propios y Arbi-
trios del Reyno, cor-
respondiente al cargo
líquido de la Cuenta
del año de 1796. pagué
Nueve libras, trece
sueldos, y dos dineros,
consta de recivo de 23.
de Junio de 1798 ... 9. 3. 2

2ª ... Por el de
portes de Ordenes
y Bandos, su pu-
blicación, y registro
Veinte y siete li-
bras, y tres sueldos

9. 3. 2 # 350. 19. 9

Libranzas y recivos
de 9. y 24. de Abril,
30. de Mayo, 11. de
Junio, 24. de Julio, 1º.
de Octubre, 14. de Novem-
bre, 20. y 31 de Dizre.
de 1798. y 20. de Enero
de 1799. ..... " 27. 3. 0

3ª ... Por el valor de
Libro del Clavariato
del año de esta cuenta
Doce sueldos, recivo, 0. 12. 0

4ª ... Por el gasto de
Dietas de Comisionados
por este Ayuntamto
á la Capital por de-
pendencias del mis-
mo # treze libras
y doce sueldos, Libran-
zas y recivos de los
Marzo, 10 de Junio,
y 31. de Dziembre de
1798. ..... " 13. 12. 0

50. 10. 2 # 350. 19. 8

5ª ... Por el de Recurso hecho por este Ayuntamiento á la Real Audiencia # Dos libras y quatro sueldos, Libranza y recivo de 16 de Diz.re de 1798 ..... " 2.14.0

6ª ... Por el de la rogativa hecha al Santo Christo de San Miguel para la concesion de la lluvia conveniente, y accion de gracias de su logro # Seis libras y diez y ocho sueldos, Libranza y recivo de 2 de Mayo de 1798 ..... " 6.18.0

7ª ... Por el valor de papel sellado y ordinario, para el uso de esta Universidad # Dos libras, diez y siete sueldos, y dos dineros, Libranza y recivo de 31 de Diz.re de 1798 ..... " 2.17.2

8ª ... Por el de la matanza de Aves nocivas á las Sementeras # Cinco libras, Libranza y recivo de 31 de Diziembre de 1798 ..... " 5.0.0

9ª ... Por el de reparar la Cruz del Lugar de Bugez, limpiar el Pozo comun bueno, y recomponer la cerradura de la Puerta de la Carniceria # Diez y seis libras, y quinze sueldos, Libranzas y recivos de 5 de Agosto

59.12.2 # 350.19.8

14. de Octubre, 16. y 31. de Diziembre de 1798. . . . . " 16. 15. 0

10. . . Por el de abastecer estadilla de mive en el Verano, del año de 1797 # Diez y ocho libras, Libranza y recivo de 25 de Febrero de 1798. . . . . " 18. 0. 0

11. . . Por la exaccion que me corresponde al respecto de cinco dineros por libra, segun el antedicho remate de las # ochenta y seis libras, cinco sueldos y diez dineros del cargo legido de la primera clase de Propios, y de los diez y sueldos de la Segunda de Arbios 67. 9. 4 # 350. 19. 8

102. 4. 4 # 350. 19. 8

Una libra diez y seis sueldos, y quatro dineros . . . . . 102. 4. 4 # 350. 19. 8

1. 16. 4

104. 0. 8

Importan las partidas pagadas por Gastos extraordinarios, las mismas # Ciento y quatro libras y ocho dineros . . . . . " 104. 0. 8

Total data . . . . . # 455. 0. 4

De forma, que suma la data de esta Cuenta, segun queda demostrado, y se justifica por los recados que se citan y acompañan # Quatrocientas cinquenta y cinco libras y quatro dineros, y compensadas con las # Quatrocientas noventa y quatro libras, diez y seis sueldos y dos dineros de que voy hecho cargo, resultan de alcanze contra mi y a favor de los Efectos comunes de la propia Villa # treinta y nueve libras quinze sueldos y diez dineros, moneda de este Reyno, que estoy pronto a ponex en la Arca de tres llaves de este Pueblo, dandome el resguardo conveniente al mismo tiempo. Y juro a Dios Nuestro señor, y a esta señal de +, que dicha Cuenta, la he formado a mi leal saber y

Imp.ta el cargo . . .	"	494. 16. 2
Suma la data . . .	"	455. 0. 4
Alc.e C.a mi	"	39. 15. 10

entendex, omitir nada en los valores de Caudales Publicos, ni he adarado partida que no sea verdadera y legitimamente pasada, por lo que me obligo à restituirla en caso de probarse lo contrario, con el quadruplo tanto salvo errox de suma ó pluma, y por la verdad lo firmo en la Villa de Campanet à 2 de Enero de 1800. = Josef Juxau Clavario.

Estando presentes el Bayle Real, Regidorex y Diputados, que componen la Junta de Propios y Arbitrios desta Villa: Dixeron, Que no seles ofrece reparo alguno que exponex, sobre la precedente cuenta, por parecerles arregladas las partidas, asi de cargo, como de data, à la practica hasta aqui observada: y por ahora, y hasta que el Muy Ille.or Superintendente General de dichos efectos, se sirva tomar la providencia correspondiente admitieron en pago las dichas # trenta y nueve libras, quinze sueldos, y diez dineros, en que se saca deudor dho Clavario, las que efectivamente hizo este, cuya cantidad, se introduco y se halla real y verdaderamente en la Arca de tres llaves de este Pueblo. Debodo lo qual, y para que conste, el presente auto he continuado, que firmaron los Dons. Bartholome Bennassar Regidor y Juan Bennassar Diputado al comun, y no lo firmaron los demas Individuos de dicha Junta por no saber escrivir: pero por ellos lo firmo de su orden D.n Rafael Busquerra Sindico Personero: de que doy fé = Bartholome Bennassar Regidor = Juan Bennassar Diputado = Rafael Busquerra Personero = Ante mi = Bartpolome Sequi Esn.no y Secretario = ~~Don Antonio~~

Haviendose liquidado, comprovado, y glosado por esta Contaduria de mi Cargo, la Cuenta antecedente que en ella se ha presentado por la Junta de Propios, y Arbitrios de la Villa de Campanet del producto, y distribucion de estos efectos, correspondientes al año de 1798, resulta importar el cargo de dicha Cuenta # Quatrocientas noventa y quatro libras, diez, y seis sueldos, y dos dineros, y sumando # Quatrocientas cinquenta y cinco libras, y quatro dineros las partidas de la data que comprehende, quedan de alcanze à favor de los efectos

Imp.ta el cargo ...	#	494 " 16 " 2
Suma la data ...	"	455 " 0 " 4
Alc.e à favor de los efectos Com.s	"	39 " 15 " 10

Estas se depositaron en la Tesor.a de Caudales Comunes

comunes de la proprasilla #treinta, y nueve libras,
quinze sueldos, y diez dineros, moneda de este Reyno, las
que por disposicion de este S.or Intendente dichos efectos
se depositaron en la Tesoreria de Caudales Comunes. Y
en esta conformidad queda enecida la presente Cuenta.
En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
à 9 de Sep.re de 1800 = Fran.co Aschex.

Es conforme à su Original, que en diz del corriente mes
se remitió à la Contaduria Gen.l de Propios, y Arbitr.s
del Reyno. Palma 15 de Sep.re de 1800-

Fran.co Aschex

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Dⁿ. Felipe de Prados — Tesorero del Exercito y Reyno de Mallorca. He recibido de la Villa de Campanèt ——— de esta Isla, por mano de su secret.º Baxt.me Seguí veinte y seis ——— ducados moneda mallorquina por el complet. de la mitad de los sobrantes de Propios que tenia dicha Villa, destinados à atender à los empeños con que se hallan los Abastos de Madrid; cuya partida tendrè á disposicion del Real y Supremo Consejo de Castilla, en virtud de este resguardo, que doy con arreglo á lo prevenido al Cavallero Presidente de caudales comunes de este Reyno, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Intendente general de este Exercito con Decreto de quatro del corriente mes. — Palma 5 de Junio de 1798.

Son libras 11. sueldos 7 din.

Dⁿ. en la Cont.ª Pasv.l

P. Phelipe de Prados

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

S.do

He Rabido del Ayuntam.to de la Villa de Campanet del Reyno de Mallorca: Veinte y seis libras, once sueldos, y siete dineros de esta moneda, equivalente á D.s 353, 5 mrs v.n Q.e por disposicion del S.r Intendente de Rentas, y Arbitrios de esta Isla D.n Thomás Saez Q.e Parayuelo me ha entregado Barthelomé Seguí Apoderado de dicho Ayuntam.to en conformidad á lo mandado por Su Mag.d en R.l Decreto de 7 de Marzo del corr.te año, y sin perjuicio del modo con q.e se haya de formar la Escriptura de Imposicion de esta cantidad, sobre q.e tiene escrito al Consejo dicho S.r Intendente, segun me lo ha manifestado.

Y para q.e conste doy el presente en Palma á 5 Junio de 1798.

Son ℔ 26 ℔ 1197 mon.da de Mall.ca
equivalentes á D.s 353 ℔ 5 mrs v.n

Martin Mayol

V.do en la Contd.a Prov.l

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

1º

Villa de Campanet h Año de 1799 h Prov.a de Mal.ca

Cuenta y relacion jurada que yo Jayme Lons, doy á la Junta de Propios y Arbitrios de la Villa de Campanet, como Exactor que he sido en virtud de remate acordado á mi favor, por el Ayuntamiento de dicha Villa, en 7 de Enero de 1799. asi de los Caudales que han producido generalm.te dichos efectos por lo correspondiente al expresado año, y entraron en mi poder, como de las Cantidades que se han satisfecho de ellos, en virtud de los Libramientos formales que se despacharon contra mi, por el mismo Ayuntam.to y todo con division es en la forma siguiente.

1ª clase h. Partidas h	Cargo h.	Mon.da Mallorq.na
Propios		
	Lib.s sue.s Dn.s	Lib.s sue.s Dn.s

Numeram.te Son Cargo = Noventa y dos libras dos sue.s y onze dineros que han producido en el año de esta cuenta los efectos de Propios que pertenecen á esta Villa segun el Libro de sus respectivas cobran-

que presento en esta forma.

1ª .... Los Censos que perciue esta Villa al 3 por ciento á diferentes particulares desta Villa, y su termino # Cinquenta y dos libras, y onze dineros ... 52 " 0 " 11

2ª .... La anua merced de la Canicería # Nueve libras ... 9 " 0 " 0

3ª .... El arrendam.to de la Alondiga # treinta libras y un sueldo # ... 30 " 1 " 0

4ª .... El de los puestos de esta Plaza # una libra y un sueldo ... 1 " 1 " 0

92 " 2 " 11

Cuyas partidas de Propios importan las mismas # Noventa y dos libras dos sueldos, y onze dineros ... 92 " 2 " 11

2ª Clase Part.s de talla y derrama

Mas son Cargo # trescientas ochenta y ocho libras, trece sueldos y ocho dineros, que han producido liquidas en el año de esta Cuenta la talla Ordinaria de que usa esta Villa, entre los que poseen bienes en el termino de ella, con arreglo á la estimación y valor por el Catastro, para acudir á sus Cargas y obligaciones, y la derrama entre los Vecinos de dicha Villa, para pago del Salario de las dos Guardas secretas Marítimas, correspondientes á la misma para el resguardo de la Isla, cuyas cobranzas y se acreditan por el antedicho Libro, en esta forma.

92 " 2 " 11

1ª .... El partido de talla, del Pedro Vargil # Diez y seis sueldos ... 0 " 16 " 0

2ª .... La talla ordinaria # Doscientas ochenta y cinco lib.s ...

0 " 16 " 0 # 92 " 2 " 11

un Sueldo, y dos dn.s liquidas en numero de # 285 ℔ 16 s.os importe total de dicha talla, como los # 1598, no se han cobrado por insolventes, por los motivos que en la Certificacion que presento se expresan ..... " 285 " 1 " 2

3a ... La derrama en dhos Vecinos de esta Villa, para pago del Donativo de las antedichas dos Guardas Secretas maritimas # Ciento y dos libras, diez y seis sueldos, y seis dineros, liquidas, de numero de # 111 ℔ 796 importe total de dicha derrama, como las # 8 ℔ 113, no se han cobrado por insolventes por los motivos que en la Certificacion que presento se expresan ..... " 0 " 16 " 0

" 92 " 2 " 11

285 " 17 " 2 # 92 " 2 " 11

cobrado por insolventes por las razones que en la citada Certificacion se expresan ..... 285 " 17 " 2 # 92 " 2 " 11

" 102 " 16 " 6

388 " 13 " 8

Cuyas partidas de talla y derrama importan las mismas # trescientas ochenta y ocho libras, trece sueldos y ocho dineros ..... 388 " 13 " 8

Total Cargo # 480 " 16 " 7

Deforma, que suma el Total producto de Propios y talla y Derrama de este Pueblo, dhaño que comprehende esta cuenta # Quatrocientas y ochenta libras, diez y seis sueldos y siete dineros, á saber, las # Noventa y dos libras, dos sueldos y onze dineros, correspondientes á la primera clase, y las # trescientas ochenta y ocho libras, trece sueldos y ocho dineros á la Segunda, como se comprueba por los Asientos que existen en respectivas partidas que presento para su justificacion, y en descargo doy la Sig.te Data.

Producto de Propios	" 92 " 2 " 11
Imp.o de talla y derr.ma	" 388 " 13 " 8
Total Cargo	" 480 " 16 " 7

1a clase de Partidas de Sueldos

Data

Primeramente son data de esta

cuenta, y se me deben abonar # ciento
treinta y dos libras, que he satisfecho
á los Dependientes desta Univer-
sidad, por sus respectivos sueldos,
correspondientes al expresado año,
lo que se justifica por los recivos
que presento en esta forma.

1ª ... Por el sueldo del
Secretario de este Ayun-
tamiento, le pagué #
Cinquenta libras
consta de recivo de 31
de Diciembre de
1799 ... ... 50 ll 0 ll 0

2ª Por el del Aposenta-
dor # Quatro libras,
recivo de dicho dia, mes,
y año ... ... 4 ll 0 ll 0

3ª ... Por el honorario
del Abogado # Diez
libras, recivo de 9 del
corr^te año ... 10 ll 0 ll 0

4ª ... Por el sueldo del
Procurador # Seis
libras, recivo de 10 de
dicho mes y año ... 6 ll 0 ll 0

5ª ... Por el del Maestro
de primeras Letras
Diez y siete libras
recivo de 7 del referido
mes y año ... 17 ll 0 ll 0

6ª ... Por el de la Maes-
tra de Niñas # Diez
libras, recivo de dicho
dia, mes, y año ... 10 ll 0 ll 0

7ª ... Por el de lo que cuyda
de arreglar el Reloj
publico # Cinco libras
recivo de 17 de Enero
del corriente año ... 5 ll 0 ll 0

8ª ... Por el del Minis-
tro Sache # Treinta
libras, recivo de 7 de
Agosto de dicho año ... 30 ll 0 ll 0
132 ll 0 ll 0

Importan las partidas pasadas por

64 ll 0 ll 0

sueldos, las mismas # Ciento treinta
y dos libras ... 132 " 0 " 0

2ª Clase Parte 2ª Censos 2ª — Alas son data # Noventa y seis libras, viete sueldos, y ocho dineros, pagadas por reditos de Censos, hace esta Villa a los Acreedores que abajo se continuaran, correspondientes a la pension del año de esta Cuenta, lo que se justifica por los recivos que presento en esta forma.

1ª ... Ala Manda pia de Dn Franco Siguier Pbro, pagué a su Administrador el Procurador mayor de la Cofradía de Nra Sra Pedro y Sn Bernardo de la Cathedral # Diez libras y diez sueldos, consta de recivo de 10 de Sepe de 1799 ... 10 " 10 " 0

2ª ... Ala de Dn Antonio Rupoll pro y Canonigo, y por ella a su Adm.or el Dr Dn Ramon Llull Pbro # Doce libras, recivo de 11 de Agosto del corr.te año ... 12 " 0 " 0

3ª ... A la Comunidad de Pbros de la Parroquial de la Cruz, o a su Apoderado el Dr Dn Antonio Salas Pbro # Sesenta y seis libras, siete sueld.s y ocho dineros, recivo de 18 de Novre de 1799 ... 66 " 7 " 8

4ª ... Al Convento de Religiosas de la Villa de Sineu o a su Apoderado Lorenzo Pons # Siete libras y diez sueldos, recivo ... 88 " 17 " 8

10 " 10 " 0 # 132 " 0 " 0

„20 de Diciembre de 88„ 17„ 8 „ 132„ 0„ 0

1799 . . . . . „ 7„ 10„ 0

96„ 7„ 8

Importan las partidas pagadas por
reditos de Censos, las mismas # No-
venta y seis libras, siete sueldos y
ocho dn.s . . . . . y 96„ 7„ 8

3a Clase h. Part.s h. Item son data # Ciento veinte
Gastos fixos h y seis libras, satisfechas por los
gastos fixos de esta Villa, señala-
dos en el reglamento que rige cor-
respondientes al año de esta Cuenta,
lo que se justifica por los Libram.tos
y recivos que presento en esta
forma.

1a . . . . Por lo pagado a
las dos Guardas Secre-
tas Maximas por
sueldo # Ciento y
ocho libras, constan de
recivo de 30 de Dz.re
de 1799 . . . . . „ 108„ 0„ 0

2a . . . Por el gasto de

108„ 0„ 0 # 228„ 7„ 8

las fiestas del dia del 108„ 0„ 0 228„ 7„ 8
Señor, y de la Purissi-
ma Concepcion # Diez
y ocho libras. Libran-
zas, y recivo de 25. de
Mayo, y 8. de Diz.re
de 1799 . . . . . „ 18„ 0„ 0

126„ 0„ 0

Importan las partidas pagadas por
gastos fixos, las mismas # Ciento vein-
te y seis libras . . . . . „ 126„ 0„ 0

4a Clase h. Part.s h. Ytem te son data # Doscien-
Gastos ex.rios h tas libras, trece sueldos y diez
dineros, pagadas por gastos extra-
ordinarios o alterables, causados en
el año de esta Cuenta, lo que se justi-
fica por los Libramientos y recivos
que presento en esta forma.

1a . . . Por lo satisfecho
por los dos comparti-
mentos mandados por
la Real Audiencia
con auto de 6 de Junio

354„ 7„ 8

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

De 799, para el
preciso gasto de la
Casa del Sindicato de
la Capital # Quaren-
ta y tres libras, doce
sueldos, y ocho dineros,
constan de recivo de 8 de
Julio de 1799. . . . . " 43 " 12 " 8

2ª . . . Por el gasto del
2 y 8. mrs. por ciento
para remitir á la Con-
taduria General de
Propios y Arbitrios
del Reyno, del cargo li-
quido de dichos efectos
del año de 1797. # Nue-
ve libras, diez y seis
sueldos, y siete dineros
recivo de 19 de Abril
de 1799. . . . . 9 " 16 " 7

3ª . . . Por el de la rogati-
va hecha, para la
lluvia conveniente

de que necesitava el
Termino de esta Villa
Una libra y diez
sueldos, Libranza, y re-
civo de 30 de Nov.re de
1799. . . . . " 1 " 10 " 0

4ª . . . Por el de reparos
hechos en el Pozo co-
mun del Lugar de Bu-
ger, limpiar el de Ylle-
sió, y valor de un torno
para sacar agua del
de estadilla # Diez
y nueve libras, y ca-
torze sueldos, Libran-
zas, y recivos de 25. de
Mayo, 15 de Sep.re
y 28. de Octubre de 1799. " 19 " 14 " 0

5ª . . . Por el de remendar
el empedrado del Puente
del Torrente de S.n Mi-
guel # Quatro libras,
Libranza, y recivo de 8

de Diziembre	74	13	3 # 354	7	8

de 1799.		4	0	0
6ª . . . Por el valor de papel sellado, y ordinario para el uso de esta Comv.ª # Una libra y ocho sueldos, Libranza y recivo de 31 de Diz.re de 1799.		1	8	0
7ª . . . Por el gasto de Retas de Comisionados por este Ayuntam.to a la Capital, por dependencias del mismo # Seis libras, Libranza y recivo de 15 de Noviembre de 1799. . . .		6	0	0
8ª . . . Por el de portes de Ordenes y Bandos, su publicacion, y registro # Treinta y tres libs y quinze sueldos, catorze Libranzas y recivos . . .	33	15	0	
	119	16	3 # 354	7	8

9ª . . . Por el de la mantanza de Aves nocivas a las Sementeras # Diez y seis libras, seis sueldos, y seis dineros, Libranza y recivo de 31 de Diz.re de 1799. . . .	16	6	6
10. . . Por lo satisfecho a Lorenzo Pasqual Exactor que fue de Propios y Arbitrios de Villa, en el año de 1795 # Cinquenta y cinco libras, cinco sueldos, y tres dineros, por semejantes resultaron de alcanze a su favor, en la Cuenta de dichos ramos, Libranza y recivo de 18 de Marzo de 1799.	55	5	3
11. . . Por la exaccion que me corresponde al			
	191	8	0 # 354	7	8

respecto de dos sueldos por libra, segun el antedicho remate de las 32# 18$ 11 de que se componen la partida de Propios, y la de nº 1º de la talla # Nueve lib.s cinco sueldos y diez dn.s ..... 3.. 5.. 10

200 .. 13 .. 10

Importan las partidas pagadas por Gastos Extraordinarios, las mismas # Dos cientas libras, treze sueldos y diez dn.s ..... 200 .. 13 .. 10

total data ..... # 555 .. 1 .. 6

De forma, que suma la data de esta Cuenta, segun queda demostrado, y se justifica por los recados que recivan, y acompañan # Quinientas cinquenta y cinco libras, un sueldo, y seis dineros, y compensadas con las # Quatrocientas y ochenta libras diez y seis sueldos, y siete dineros, de que voy hecho cargo resultan de alcanze á mi favor, y contra los efectos com.s

Imp.te el cargo	..	480 .. 16 .. 7
Suma la data	..	555 .. 1 .. 6
Alc.e á mi favor		74 .. 4 .. 11

de dicha Villa # Setenta y quatro libras, quatro sueldos y onze dineros, moneda de este Reyno, que pido se me entregue desde luego, de los fondos comunes de la misma Villa, ofreciendo dar el resguardo conveniente al mismo tiempo. Juro á Dios N.o Señor, y á esta Señal de + que data. Cuenta la he formado á mi leal saber, y entender, sin omitir nada en los valores de caudales publicos, ni he adatado partida que no sea verdadera y legitimamente pagada, por lo que me obligo á restituirla en caso de probarse lo contrario, con el quatro tanto, salvo error de suma o pluma. Y por la verdad lo firmo en la Villa de Campanet á 17 de Dz.re de 1800. = Jayme Pons Estel.

Y estando pres.es el Bayle R.l Reg.es, y Diputados, que componen la Junta de Propios y Arbitrios de esta Villa, Dixeron, Que no se les ofrece reparo alguno que exponer sobre la precedente Cuenta, q.e parecenles arregladas las partidas asi del Cargo, como de la data, á la practica hasta aquí observada, y por ahora, y hasta q.e el Muy Ilt.re S.r Sup.te Int.e Gen.l dhos. efectos, se sirva tomar la providencia correspond.te admiten el Cargo de las referidas Setenta y quatro lib.s quatro Sue.s y onze din.s eng.e sale Creditor Tho. Clavario, y para que de lo referido conste, el presente auto, he continuado, y asi lo firman los Individuos que componen dicha Junta, á los cinco dias del mes de Julio del año de mil ochocientos y uno, á excepcion del honor Pedro Bover, uno de los Diputados del comun, que no lo firmo por no saber escrivir. = Matheo

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

Villa de Campanet

Año de 1799

Provincia de Mallorca

Cuenta de Propios y Arbitrios

Bernaser Bayle 1.º = D.r Jayme Segui Regidor = Antonio Pons Regidor = Juan Bernaser Dip.do = Ant.º Bernaser Fis.co Personero = Ante mi de que doy fe = Bartholome Segui Es.no y Sec.vo del Ayuntam.to

Haviendose liquidado, comprovado, y glosado por esta Contaduria Prov.l de mi Cargo, la Cuenta antecedente que en ella se há presentado por la Junta de Propios, y Arbitrios de dha Villa de Campanet, del producto y distribucion de estos efectos correspondientes al año de 799; resulta importar el Cargo de dha. Cuenta #Quatrocientas y ochenta libras, diez y seis sueldos, y siete dineros, y sumando #Quinientas cinquenta y cinco libras un sueldo, y seis dineros las partidas de la data que comprehende quedan de alcanze contra los fondos comunes de dicha Villa #Setenta y quatro libras, quatro sueldos y once dineros, moneda de este Reyno, de cuyo reintegro al expresado Exactor, se dará razon en la Sucesiva Cuenta. Palma del Reyno de Mallorca á 16 de Agosto de 1801 = Fran.co Archer —

Imp.ta el Cargo	"	480 " 16 " 7
Suma la data	"	555 " 1 " 6
Alc.e c.a los efectos Comunes	"	74 " 4 " 11

Es conforme á su orig.l que en 22 de Ag.to último, se remitió á la Contaduria Gen.l de Propios y Arbitrios del R.no Palma 30 de Sep.re de 1801.

Archer

Nota

Que las 74 ℔ 4 ß 11 d. del Alc.e del dho Pons, se han adatado en su Cu.ta de Pro. mo/, y Arbi.s de 1800.